

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2539/20

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000064/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª HOURIA DJENANE EP MAMMAR contra la empresa ROBERTO BRADI, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo:** Estimar el recurso de reposición interpuesto por FOGASA contra auto de fecha 11 de septiembre de 2020, reponiéndola en el sentido de dejar sin efecto la ejecución despachada.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Cabe interponer recurso de suplicación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 191.4.c) que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de su propósito de entablarlo, de la parte, de su Abogado o Graduado Social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo (art. 194 LJS). Igualmente será requisito necesario para el recurrente que no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social al tiempo de interponer el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones 0293 de este Órgano Judicial en santander (art. 229.1.a)).

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROBERTO BRADI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dos de diciembre de dos mil veinte.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.